

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República.

## RESUELVE

Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ITALIA, suscrito en Quito, Ecuador, el 30 de junio de 1988; y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

DR. WILFRIDO LUCERO BOLANOS  
Presidente del H. Congreso Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ  
Secretario General